

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF:

(02) Primer apellido: LLUFRIU

(03) Segundo apellido: ESTEVA

(04) Nombre: EULALIA

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Sexo del primer declarante: H: Hombre  M: Mujer  (05) M

Estado civil (el 31-12-2011): Soltero/a  Casado/a  Viudo/a  Divorciado/a o separado/a legalmente  (06) (07) X (08) (09)

Fecha de nacimiento: (10) / /

Grado de minusvalía. Clave: (11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" (13)

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía: CALLE (16) Nombre de la Vía Pública

(17) Tipo de numeración: NUM (18) Número de casa (19) Calle/sector del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta

(25) Datos complementarios del domicilio

(26) Condición/Posición (en el distrito del municipio)

(27) Código Postal: 07760 (28) Nombre del Municipio

(29) Provincia: ILLES BALEARS (30) Teléf. fijo (31) Teléf. móvil (32) N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address

(36) Datos complementarios del domicilio

(37) Población / Ciudad

(38) e-mail (39) Código Postal (40) Provincia / Región / Estado

(41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N° de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave) Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo: Situación (clave) Referencia catastral

(50) 1	Primer declarante: (51) 50,00	Cónyuge: (52) 50,00	(53) 1	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(54)

Sólo si se ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF:

(62) Primer apellido:

(63) Segundo apellido:

(64) Nombre:

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65) H

Fecha de nacimiento del cónyuge: (66) / /

Grado de minusvalía del cónyuge. Clave (67)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla (Solamente en caso de declaración conjunta) (70)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía: (16) Nombre de la Vía Pública

(17) Tipo de numeración: (18) Número de casa (19) Calle/sector del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta

(25) Datos complementarios del domicilio

(26) Condición/Posición (en el distrito del municipio)

(27) Código Postal: 07760 (28) Nombre del Municipio: CIUTADELLA

(29) Provincia: ILLES BALEARS (30) Teléf. fijo (31) Teléf. móvil (32) N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address

(36) Datos complementarios del domicilio

(37) Población / Ciudad

(38) e-mail (39) Código Postal (40) Provincia / Región / Estado

(41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N° de FAX

Representante

(75) NIF:  (76) Apellidos y nombre o razón social:

Fecha de la declaración

En CIUTADELLA a 22 de JUNIO de 2012

NIF: Apellidos y nombre  
 Primer declarante: ILLUFRIU ESTEVA, EULALIA

**Situación familiar**

**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de inscripción por nacimiento o prenatal	Minusvalía (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.  
 Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento.  
 Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 05, consigne los siguientes datos del otro progenitor:  
 NIF: Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)  
56 57  
 A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:   y  , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalía (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

**Devengo**

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.  
 Fecha de finalización del periodo impositivo: Día Mes Año  
100

**Opción de tributación**

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):  
 Tributación individual 101   
 Tributación conjunta 102   
 Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

**Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011**

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvieron su residencia habitual en 2011: 103 04

**Asignación tributaria a la Iglesia Católica**

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla: 105

**Asignación de cantidades a fines sociales**

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.  
 Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla: 106

**Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012**

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MAS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.  
 No obstante, si desea:  
 • Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110   
 • Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

**Declaración complementaria**

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: 121   
 Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla: 122   
 Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122): 123   
 Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla: 120

## A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas): importe íntegro	001	46.971,88
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en la casilla 006)	002	3.050,52
Ingresos a cuenta	003	201,60
Importe a cuenta repercutidos	004	3.252,12
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social	006	
Importes imputados al contribuyente	007	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	008	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11. <sup>a</sup> y 12. <sup>a</sup> de la Ley del Impuesto). Importe	009	50.224,00
<b>Total Ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 )</b>	009	50.224,00
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	4.104,79
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
<b>Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 )</b>	014	4.104,79
<b>Rendimiento neto ( 009 - 014 )</b>	015	46.119,21
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
<b>Rendimiento neto reducido ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 )</b>	021	43.467,21

## B Rendimientos del capital mobiliario

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	271,58
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11. <sup>a</sup> de la Ley del Impuesto de Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
<small>(*) Salvo que, de acuerdo con la disposición del artículo 45 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.</small>		
<b>Total Ingresos íntegros ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 )</b>	029	271,58
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
<b>Rendimiento neto ( 029 - 030 )</b>	031	271,58
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4. <sup>a</sup> de la Ley del Impuesto)	032	
<b>Rendimiento neto reducido ( 031 - 032 )</b>	033	271,58

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
<b>Total Ingresos íntegros ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 )</b>	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
<b>Rendimiento neto ( 045 - 046 )</b>	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
<b>Rendimiento neto reducido ( 047 - 048 )</b>	049	

**G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	391	391	391	396
Imputación de pérdidas patrimoniales:				
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011	401	401	401	405
Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

**G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Impone reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Impone que el contribuyente se comprometa a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

**G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el artículo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.

Contribuyente que opte	Nº de operaciones
430	431
432	433

**G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011**

<b>Sumas de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415 )		440	
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 313 )		441	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	Si la diferencia ( 440 - 441 ) es positiva Si la diferencia ( 440 - 441 ) es negativa	450	
<b>Sumas de ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 326 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395 )		443	
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 383 + 405 )		444	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	Si la diferencia ( 443 - 444 ) es positiva Si la diferencia ( 443 - 444 ) es negativa	457	

**H Base imponible general y base imponible del ahorro**

<b>Base imponible general:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general		450	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)		451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 233 + 345 + 255 + 265 + 275 )		452	43.467,21
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general		453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general		454	
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 )		455	43.467,21
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 451 )		458	
<b>Base imponible del ahorro:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro		457	
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro		456	
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	Si el saldo es negativo Si el saldo es positivo	459	271,58
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		460	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro		461	
Base imponible del ahorro ( 457 - 456 + 460 - 461 )		458	271,58

**I Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta Importe 470

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	481	481
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011	482	482
Importes con derecho a reducción ( 481 + 482 )	483	483
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>500</b>

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participa, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

**Total con derecho a reducción** 505

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510	510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participa, mutualista o asegurada	511	511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010	512	512
Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad	513	513
Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514	514
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>530</b>

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540	540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541	541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010	542	542
Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543	543
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>560</b>

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570	570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571	571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial	572	572
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>585</b>

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590	590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010	591	591
Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción	592	592
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>600</b>

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	43.467,21
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participa, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	595,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	
<b>Base liquidable general ( 455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 )</b>	618	<b>42.872,21</b>
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe). Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010	619	
<b>Base liquidable general sometida a gravamen ( 618 - 619 )</b>	620	<b>42.872,21</b>

Primer declarante: **LLUFRIU ESTEVA, EULALIA**

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	271,58
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones e los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	271,58

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1-a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 582 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	5.151,00		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal. Le menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)

680	5.151,00
681	

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal. La menor de la diferencia ((679 - 680) y la casilla 630)

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico. La menor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)

683	5.151,00
684	

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico. La menor de la diferencia ((635 - 683) y la casilla 630)

**M Datos adicionales**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 6 Ley 3/2010)	682	

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

**Gravamen de las bases liquidables**

Gravamen de la base liquidable general:

Parte estatal

Parte autonómica

Aplicación de las escalas del Impuesto el importe de la casilla <b>620</b> , Importes resultantes	668	6.091,89	690	6.091,89
Aplicación de la escala general del Impuesto el importe de la casilla <b>680</b> , Importe resultante	691	618,12		
Aplicación de la escala correspondiente del impuesto el importe de la casilla <b>683</b> , Importe resultante			692	618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( <b>683</b> = <b>680</b> - <b>691</b> ) : ( <b>694</b> = <b>690</b> - <b>692</b> )	693	5.473,77	694	5.473,77
Tipos medios de gravamen ( <b>TME</b> = <b>693</b> X 100 = <b>620</b> ) : ( <b>TMA</b> = <b>694</b> X 100 = <b>620</b> )	TME	12,77	TMA	12,77

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( <b>695</b> = <b>630</b> - <b>681</b> ; <b>771</b> = <b>630</b> - <b>684</b> )	695	271,58	771	271,58
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696	25,80	697	25,80

**Cuotas íntegras**

Cuota íntegra estatal ( <b>696</b> = <b>693</b> + <b>696</b> )	698	5.499,57		
Cuota íntegra autonómica ( <b>699</b> = <b>694</b> + <b>697</b> )			699	5.499,57

**Deducciones de las cuotas íntegras**

Parte estatal

Parte autonómica

Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	300,93	701	300,93
Otras deducciones generales:				
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704		705	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706		707	
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708		709	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		772	
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773			
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733			

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)			717	
---	--	--	-----	--

**Cuotas líquidas**

Cuota líquida estatal ( <b>720</b> = <b>698</b> - <b>700</b> - <b>702</b> - <b>704</b> - <b>706</b> - <b>708</b> - <b>710</b> - <b>712</b> - <b>714</b> - <b>716</b> - <b>773</b> - <b>733</b> )	720	5.198,64		
Cuota líquida autonómica ( <b>721</b> = <b>699</b> - <b>701</b> - <b>703</b> - <b>705</b> - <b>707</b> - <b>709</b> - <b>711</b> - <b>713</b> - <b>715</b> - <b>772</b> - <b>717</b> )			721	5.198,64

**Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores**

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723			
Deducciones generales de 1987 a 2010:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica			726	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			727	
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011			728	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			729	
Cuota líquida estatal incrementada ( <b>730</b> = <b>720</b> + <b>722</b> - <b>723</b> + <b>724</b> + <b>725</b> )	730	5.198,64		
Cuota líquida autonómica incrementada ( <b>731</b> = <b>721</b> + <b>726</b> + <b>727</b> + <b>728</b> + <b>729</b> )			731	5.198,64

**Cuota resultante de la autofliquidación**

Cuota líquida incrementada total ( <b>730</b> + <b>731</b> )	732	10.397,28		
Deducciones:				
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734			
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735			
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736			
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737			
Compensaciones fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006</li> <li>Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años</li> </ul>	738	200,62	739	200,62
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)				
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740			
Cuota resultante de la autofliquidación ( <b>732</b> - <b>734</b> - <b>735</b> - <b>736</b> - <b>737</b> - <b>738</b> - <b>739</b> - <b>740</b> )	741	10.196,66		

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

Retenciones y demás pagos a cuenta				
Por rendimientos del trabajo	742	8.672,10	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743	51,63	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747			
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.				
(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.				
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)			754	8.723,73

Cuota diferencial y resultado de la declaración			
Cuota diferencial ( 741 - 754 )	755	1.472,93	
Deducción por maternidad	Importe de la deducción		756
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2011		757
Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 )	760	1.472,93	

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla

Cuota líquida autonómica incrementada (traslado el importe de la casilla 731)	775	5.198,64
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 735 + 737 )	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 736	777	100,31
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 776 - 777 - 778 )	779	5.098,35

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011	762	
Resultado de la declaración complementaria ( 760 - 761 + 762 )	765	

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a Ingresar)**

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
Resto a Ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero	770	

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) y negativa o igual a cero. Si es negativa, consíguela con su signo	770	

Dependencia de su renuncia al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración. Ayuda a consignar los datos completos de la entidad bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que voluntariamente podría tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			



**Deducción por inversión en vivienda habitual**

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text" value="4.012,35"/>	750 <input type="text" value="300,93"/>	781 <input type="text" value="300,93"/>
Construcción de la vivienda habitual	B <input type="text"/>	782 <input type="text"/>	783 <input type="text"/>
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C <input type="text"/>	608 <input type="text"/>	609 <input type="text"/>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	D <input type="text"/>	784 <input type="text"/>	785 <input type="text"/>

(\*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros

Identificación de cuentas vivienda:  
 (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que solicitan deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

Cuenta	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cuenta 2:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X"  599

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E <input type="text"/>	786 <input type="text"/>	787 <input type="text"/>

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 780 + 782 + 608 + 784 + 786 )	700 <input type="text" value="300,93"/>
	Parte autonómica ( 781 + 783 + 609 + 785 + 787 )	701 <input type="text" value="300,93"/>

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:  NIF del promotor o constructor:

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción:

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.

Número de identificación del préstamo hipotecario:  Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
1 <input type="text" value="793"/>	<input type="text" value="582"/>	10,05 por 100	<input type="text" value="774"/>
2 <input type="text" value="583"/>	<input type="text" value="584"/>		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual:		Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="774"/>	<input type="text" value="716"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="774"/>	<input type="text" value="772"/>

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 818 y 830.	G <input type="text"/>	30 por 100	<input type="text" value="795"/>
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 830 menos el importe consignado en la casilla G.	H <input type="text"/>	10 ó 25 por 100	<input type="text" value="796"/>
Deducciones por donativos:		Parte estatal: el 50 por 100 de ( <input type="text" value="795"/> + <input type="text" value="796"/> )	<input type="text" value="704"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de ( <input type="text" value="795"/> + <input type="text" value="796"/> )	<input type="text" value="705"/>

**Otras deducciones generales de la cuota íntegra**

**Deducción por inversiones o gastos de interés cultural**

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	I <input type="text"/>	15 por 100	<input type="text" value="797"/>
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural:		Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="797"/>	<input type="text" value="702"/>
		Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="797"/>	<input type="text" value="703"/>

(\*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 830.

**Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla**

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	<input type="text" value="798"/>
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla:	Parte estatal: el 50 por 100 de <input type="text" value="798"/>
	Parte autonómica: el 50 por 100 de <input type="text" value="798"/>

**Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa**

Cantidades depositadas en el ejercicio con derecho a deducción (límite máximo: 9.000 euros) Importe total de la deducción .. **J** 799

Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa ..

	Parte estatal: el 50 por 100 de <b>799</b>	<b>714</b>
	Parte autonómica: el 50 por 100 de <b>799</b>	<b>715</b>

Identificación de cuentas ahorro-empresa:

Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1 ..					
Cuenta 2 ..					

(Otros obligatorios para todos los contribuyentes que aplican esta deducción. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa)

**Deducción por obras de mejora en vivienda: obras realizadas y satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo (sólo si la base imponible es inferior a 71.007,20 euros anuales).**

Indique el número total de viviendas por las que se aplica la deducción: **473**

**Vivienda 1:**

Cantidades satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo: <b>438</b>	Base de la deducción .. <b>K</b>	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
		20 por 100	<b>437</b>

Porcentaje que tiene el titular de la deducción en la propiedad de la vivienda: **438** Porcentaje total en la propiedad de la vivienda de todos los contribuyentes con derecho a aplicar la deducción: **439**

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 desde el 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. **440**

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras: **447** Referencia catastral .. **448**

**Vivienda 2:**

Cantidades satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo: <b>449</b>	Base de la deducción .. <b>L</b>	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
		20 por 100	<b>462</b>

Porcentaje que tiene el titular de la deducción en la propiedad de la vivienda: **463** Porcentaje total en la propiedad de la vivienda de todos los contribuyentes con derecho a aplicar la deducción: **464**

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 desde el 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. **466**

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras: **467** Referencia catastral .. **468**

**Vivienda 3 y siguientes:**

Cantidades satisfechas en 2011 desde el 7 de mayo: <b>469</b>	Base de la deducción .. <b>M</b>	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
		20 por 100	<b>471</b>

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 desde el 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. **472**

Importe total de la deducción (**437 + 462 + 471**) .. **733**

**Deducción por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades satisfechas en 2010 pendientes de deducción y obras realizadas y satisfechas en 2011 antes del 7 de mayo (sólo si la base imponible es inferior a 53.007,20 euros anuales).**

Cantidades satisfechas en el ejercicio 2010 pendientes de deducción por exceso sobre la base máxima de deducción que se aplican en esta declaración: **425**

Base de la deducción .. <b>O</b>	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	10 por 100	<b>426</b>

Cantidades satisfechas en 2011 antes del 7 de mayo: **427**

Base de la deducción .. <b>P</b>	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	10 por 100	<b>428</b>

Porcentaje que tiene el titular de la deducción en la propiedad de la vivienda: **429** Porcentaje total en la propiedad de la vivienda de todos los contribuyentes con derecho a aplicar la deducción: **434**

Importe total de la deducción (**426 + 428**) .. **733**

Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2011 antes del 7 de mayo sobre la base máxima de deducción (a deducir en los cuatro años siguientes) .. **435**

NIF de la persona/entidad que ha efectuado las obras: **531** Referencia catastral .. **532**

**Primer declarante (1)**

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio ..... **2011** Período ..... **01A**

NIF: **1** 1.º Apellido: **LLUFRIU** 2.º Apellido: **ESTEVA** Nombre: **EULALIA**

**Cón-yuge:**

NIF: \_\_\_\_\_ 1.º Apellido: \_\_\_\_\_ 2.º Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

**Liquidación (2)**

Resultado a Ingresar o a devolver (casilla **760** o casilla **770** de la declaración) ..... **770** ..... **1.472,93**

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla: ..... **7** .....

**Declaración complementaria (3)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar

Resultado de la declaración complementaria ..... **765** .....

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

**Fraccionamiento del pago e ingreso (4)**

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago ..... **1** .....

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos ..... **6** .....

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... **1** .....

Forma de pago: **DOMICILIACIÓN**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

**Opciones de pago del 2.º plazo (5)**

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... **2** .....

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora ..... **3** .....

Si opte por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo ..... **1** .....

(40% de la casilla **770**)

**Devolución (6)**

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: \_\_\_\_\_ Importe: **D** .....

Importante: al solicitar la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

**Cuenta bancaria (7)**

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad: \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_ DC: \_\_\_\_\_ Código cuenta cliente (CCC): \_\_\_\_\_ Número de cuenta: \_\_\_\_\_

**Firma (8)**

**CIUTADELLA** ..... a **22** ..... de **JUNIO** ..... de **2012**.

Firma/s: \_\_\_\_\_

*Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges*

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada